



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0006/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.- 4131/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

C. GREGORIA HERNANDEZ GONZALEZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Abril de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0044/22 de fecha 20 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 28 de Marzo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0098/2022 de fecha 18 de Enero de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Lote de Terreno No.73	Zacualpan	Veracruz	Gregoria Hernández Gonzáles

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Lote De Terreno No.73

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	566349.000122	2266905.00012
2	566426.580821	2266934.8397
3	566464.710327	2266949.50531
4	566617.513916	2267099.78729
5	566686.098877	2267189.04889
6	566769.748026	2267306.93773
7	566776.976028	2267317.12433
8	566783.429321	2267326.21912
9	566805.538696	2267343.13788
10	566916.060913	2267344.3739
11	566942.983617	2267352.82135
12	567028.543965	2267366.61026

Recivi Por Poder
9 de diciembre de 2022
Roberto Amaro Soto
IFE 4552065958181





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0006/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.- 4131/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

49	567401.795242	2266767.46019
50	567396.32582	2266776.61759
51	567372.975281	2266789.3717
52	567360.192213	2266811.58491
53	567339.710693	2266825.01428
54	567256.328178	2266865.52699
55	567218.568909	2266883.87292
56	566969.20929	2266816.21088
57	566946.459955	2266816.48903
58	566937.747105	2266816.59557
59	566878.711484	2266817.3174
60	566872.717896	2266817.39069
61	566863.235707	2266817.26426
62	566806.027239	2266816.50152
63	566793.919024	2266816.34008
64	566713.967529	2266815.27411
65	566559.450684	2266809.9823
66	566465	2266722

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Lote de Terreno No.73	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	26/10/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Lote de Terreno No.73	72.29	35.13	35.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Lote de Terreno No.73	35.13 (treinta y cinco punto trece)	1326.57 (mil trescientos veintiseis punto cincuenta y siete)



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0006/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.- 4131/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

9	27/10/30 - 26/10/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	27/10/31 - 26/10/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: Lote de Terreno No.73

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	27/10/22 - 26/10/23	R-I.1	Corta de Regeneración	Alnus acuminata (arguta)	1.85	3.04
1	27/10/22 - 26/10/23	R-III.1	Aclareo normal	Alnus acuminata (arguta)	7.69	107.12
1	27/10/22 - 26/10/23	R-III.1	Aclareo normal	Liquidambar styraciflua	7.69	21.48
1	27/10/22 - 26/10/23	R-I.1	Corta de Regeneración	Liquidambar styraciflua	1.85	19.02
1	27/10/22 - 26/10/23	R-I.1	Corta de Regeneración	Pinus patula	1.85	57.44
1	27/10/22 - 26/10/23	R-III.1	Aclareo normal	Pinus patula	7.69	17.85
1	27/10/22 - 26/10/23	R-II.1	Aclareo normal	Pinus patula	5.25	284.99
1	27/10/22 - 26/10/23	R-III.1	Aclareo normal	Quercus crassipes	7.69	42.51
1	27/10/22 - 26/10/23	R-I.1	Corta de Regeneración	Quercus crassipes	1.85	36.83
2	27/10/23 - 26/10/24	En receso	NINGUNO	En receso	0	0
3	27/10/24 - 26/10/25	RIII.2	Aclareo normal	Alnus acuminata (arguta)	7.69	107.12
3	27/10/24 - 26/10/25	RI.2	Corta de Regeneración	Alnus acuminata (arguta)	1.85	3.04
3	27/10/24 - 26/10/25	RI.2	Corta de Regeneración	Liquidambar styraciflua	1.85	19.02
3	27/10/24 - 26/10/25	RIII.2	Aclareo normal	Liquidambar styraciflua	7.69	21.48
3	27/10/24 - 26/10/25	RI.1	Corta de Liberación	Liquidambar styraciflua	1.85	3.9
3	27/10/24 - 26/10/25	RIII.2	Aclareo normal	Pinus patula	7.69	17.85
3	27/10/24 - 26/10/25	RII.2	Aclareo normal	Pinus patula	5.25	284.99
3	27/10/24 - 26/10/25	RI.1	Corta de Liberación	Pinus patula	1.85	10.94
3	27/10/24 - 26/10/25	RI.2	Corta de Regeneración	Pinus patula	1.85	



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0006/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.- 4131/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote de Terreno No.73	D-30-198-LT-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

7 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0006/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.- 4131/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

infestación de plagas y enfermedades forestales.

21. Las superficies a intervenir en la 1ª, 3ª y 5ª anualidades, con el tratamiento de Corta de Regeneración (árboles Padres), Corta de aclareo y Corta de Liberación suman un total de 31.44 hectáreas.
22. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 2 Y 6 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Río Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Protección y Aprovechamiento con Usos incompatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan, se autoriza el Aprovechamiento, toda vez que se encuentra en su segundo ciclo de corta.
23. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA"



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

9 de 10

